



## SENADO DE LA REPUBLICA

### RESOLUCION PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS FINANCIAMIENTOS DE PRESTAMOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL ESTADO DOMINICANO QUE APRUEBA EL CONGRESO NACIONAL

**Considerando:** Que es necesario que los préstamos que aprueba el congreso sean de calidad, y que el legislador al votar esté seguro de que es un préstamo justo que se corresponden con los estándares técnicos y económicos de las leyes dominicanas.

**Considerando:** Que es una tradición, que no se puede seguir aprobando préstamos con una simple comisión de legisladores, que enfocan el tema solamente desde el punto de vista financiero.

**Considerando:** Que nunca el senado ha aprobado un préstamo, investigando la viabilidad del proyecto desde el punto de vista técnico, como tampoco se han conocido la partida del presupuesto, los análisis de costos, los gastos indirectos y los beneficios de la empresa que construirá la obra.

**Considerando:** Que siempre el legislador ha confiado en que las instituciones que regentan la obra han hecho un trabajo serio, situación que en muchos casos no es real.

**Considerando:** Que generalmente la empresa constructora busca un banco de padrino para financiar su proyecto y terminan siendo socios.

**Considerando:** Que regularmente no se conoce el historial de la empresa que va a elaborar el proyecto, sus antecedentes, sus fortalezas, debilidades y su imagen internacional en el ámbito de los negocios.

**Considerando:** Que por precariedad económica de las instituciones públicas de nuestro país y escasez de técnicos calificados, generalmente se asumen los estudios técnicos y diseños de la empresa interesada, los cuales son sometidos directamente al congreso, sin que el legislador se informe de una fuente segura de la veracidad de los mismos.

**Considerando:** Que el método utilizado para aprobar los préstamos en el congreso, no le da seguridad al legislador en tomar una decisión correcta, ya que no conoce los análisis de costos, estudios técnicos y presupuesto.

**Considerando:** Que es obligatorio que el legislador al emitir un voto lo haga conscientemente, conociendo detalladamente todas las partes técnicas y financieras del proyecto.

**VISTA:** La Constitución de la República, del 25 de julio del 2002.

**VISTA:** La ley contratación de obras y servicios del Estado.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado.

## **RESUELVE**

**UNICO:** Que el Senado de la República Dominicana conforme una comisión institucional debidamente conformada por técnicos de alto nivel y multidisciplinario, que esté integrada por:

- Un ingeniero civil con especialidad en estructura
- Un ingeniero civil con especialidad en hidráulica
- Un ingeniero civil con especialidad en saneamiento
- Un Ingeniero civil con especialidad vial

- Un ingeniero geólogo
- Un Ingeniero electromecánico
- Un ingeniero agrónomo
- Un ingeniero de sistema

**Presentado por:**

**Ing. Euclides R. Sánchez T.  
Senador por la Provincia de La Vega**